



- I) BASE LEGAL
- II) FINALIDAD
- III) OBJETIVO
- IV) DEL POSTULANTE
- V) DE LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD Y ALOJAMIENTO
- VI) DE LA DELEGACIÓN PERUANA
- VII) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA
- VIII) DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
- IX) ETAPAS DE LA CONVOCATORIA
- X) DE LA ENTREGA DE LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD Y ALOJAMIENTO
- XI) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XII) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA MICSUR 2024
- XIII) GLOSARIO
- XIV) INFORMES

## I. ANTECEDENTES

El Mercado de las Industrias Culturales del Sur, en adelante “MICSUR” es un espacio para generar nuevos mercados y contactos que fortalecen el ecosistema cultural y creativo regional. Está conformado por 9 países de Sudamérica (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Uruguay, Perú y Paraguay), y tiene como objetivo consolidar una plataforma para el conocimiento, difusión, promoción, circulación y comercialización de bienes y servicios generados por pequeños y medianos empresarios de las industrias culturales, así como fortalecer los lazos regionales existentes que vinculan a la cultura de toda la región.

El MICSUR se realiza desde el año 2014, su primera edición tuvo lugar en Mar del Plata, Argentina; en el 2016 en Colombia y el 2018 en Brasil.

Actualmente, el MICSUR es organizado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile y se desarrollará entre el 17 y el 20 de abril de 2024, en el Museo Nacional de Bellas Artes y el Museo de Arte Contemporáneo en la ciudad de Santiago de Chile.

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Resolución Ministerial N° 523-2023-DM/MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 00525-2023-DM/MC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024.

## III. FINALIDAD

Promover la participación de Perú en mercados internacionales a través de la comercialización de bienes y servicios de las industrias culturales de la región.



#### IV. OBJETIVO

Convocar y seleccionar propuestas artísticas y de programación de las industrias culturales del país para que participen en el Mercado de las Industrias Culturales del Sur – MICSUR 2024, el cual se realizará del 17 al 20 de abril de 2024 en Santiago de Chile.

#### V. DEL POSTULANTE

La convocatoria MICSUR está dirigida a personas naturales de nacionalidad peruana, así como a personas jurídicas, constituidas en el Perú, las cuales deberán presentarse a través de su representante legal. Ambas deben contar con un Registro Único de Contribuyente (R.U.C) activo y habido.

Para el caso de representantes de personas jurídicas constituidas en el Perú, el postulante deberá ser el representante legal o deberá contar con una carta poder del representación firmada por el representante legal.

#### VI. DE LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD Y ALOJAMIENTO

El Ministerio de Cultura adjudicará diez (10) ayudas a la movilidad y alojamiento que contemplan el traslado (incluyen el pasaje aéreo Lima-Santiago de Chile-Lima) y alojamiento (cinco noches de alojamiento) a los agentes de los sectores de las artes escénicas, artes visuales y la música (vendedores y compradores de bienes y servicios culturales) que soliciten dicha ayuda y que hayan alcanzado el mayor puntaje al momento de la selección.

#### VII. DE LA DELEGACIÓN PERUANA MICSUR 2024

La *Delegación Peruana MICSUR 2024* (en adelante, **Delegación MICSUR**) participará de las distintas actividades que conforman MICSUR 2024, tales como, rondas de negocio, sesiones de *pitching* y *showcases* de artes escénicas, artes visuales y música. Dicha Delegación MICSUR será seleccionada a través de una convocatoria pública y estará conformada por siete (7) vendedores y tres (3) compradores de bienes y servicios culturales que pertenezcan a los siguientes tres sectores de las industrias culturales según los siguientes tipos de agentes culturales:

**Artes escénicas:** Empresas, productores, organizaciones, directores y/o representantes de artistas y/o agrupaciones, programadores de salas de exhibición y/o producción (teatros, centros culturales, etc.), programadores, directores o representantes de festivales, muestras, circuitos o redes.



**Artes visuales:** Empresas, productores y distribuidores; coleccionistas; agentes mediadores/as; organizaciones; gremios y asociaciones de artes visuales; espacios expositivos, de difusión y/o comercialización y plataformas digitales de difusión y distribución de artes visuales.

**Musical:** Empresas, productores y/o representantes de artistas y/o agrupaciones, programadores de salas de exhibición (salas de conciertos, centros culturales, etc.), estudios de producción, programadores, directores o representantes de festivales, circuitos, mercados o redes; sellos discográficos, agencias de “managers”, agencias de agregadores y distribuidores musicales.

## VIII. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA

No podrán inscribirse en la Convocatoria MICSUR 2024:

- a) Personas naturales de nacionalidad distinta a la peruana o personas jurídicas no constituidas en territorio peruano.
- b) Personas naturales de nacionalidad peruana que no cuenten con DNI vigente.
- c) Personas naturales o jurídicas que no cuenten con un R.U.C. activo y habido al momento de presentar la propuesta a la convocatoria al MICSUR 2024.
- d) Trabajadores del Ministerio de Cultura, así como aquellos que brinden y/o realicen servicios al mismo bajo la modalidad de locación de servicios. Asimismo, no podrán participar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- e) Los miembros del Comité de Selección no podrán participar de manera directa o indirecta en la Convocatoria MICSUR ni sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o el segundo de afinidad.
- f) Personas naturales inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- g) Personas naturales inscritas en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- h) Personas naturales y Personas Jurídicas que se encuentren en condición de no habido y/o no activo en el registro único de contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- i) Personas naturales y Personas Jurídicas que mantengan omisiones tributarias y/o deudas coactivas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- j) Personas naturales y Personas Jurídicas que mantengan omisiones tributarias y/o deudas coactivas ante cualquier otra entidad pública.



## IX. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Para la selección de la Delegación Peruana MICSUR se conformará un Comité de Selección, integrado por tres (03) especialistas. El Comité de Selección evaluará las propuestas y seleccionará a los participantes de las rondas de negocio, sesiones de *pitching* y *showcases* de artes escénicas, artes visuales y música.

Cada Comité de Selección estará conformado por:

- 01 (un) representante del Ministerio de Cultura.
- 01 (un) representante del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 01 (un) representante de PROMPERÚ.

## X. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Las etapas de la presente convocatoria comprenden:

### 9.1. Apertura de Convocatoria MICSUR

El Ministerio de Cultura del Perú, a través de la *Dirección de Artes*, lanzará la convocatoria al Mercado de Industrias Culturales del Sur – MICSUR 2024. Las bases de la Convocatoria MICSUR estarán disponibles desde el 15 de febrero de 2024 en el portal web del Ministerio de Cultura: [www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)

### 9.2. Inscripción y envío de propuestas

El envío de propuestas al MICSUR es gratuita y en formato virtual. Los interesados en participar del mercado deberán completar el formulario virtual, de la siguiente manera:

- i. La presentación de propuestas es gratuita y se realiza completando la información solicitada en el formulario a través de la sección “MICSUR” de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura, en adelante Formulario, disponible en la siguiente dirección: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>
- ii. Completar íntegramente el Formulario dentro de los plazos establecidos. Los formularios incompletos generarán la descalificación automática.
- iii. Adjuntar material visual (dossier, press kit, carpeta y/o catálogo) que dé cuenta de la experiencia en el ámbito de las industrias. El documento puede incluir material audiovisual, de prensa y cualquier otro que permita evaluar la trayectoria del postulante. En caso de presentarse como “Vendedor”, adjuntar material



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

visual sobre los bienes y/o servicios artísticos que ofrecerá en el evento. En el caso de presentarse como “Comprador”, adjuntar material visual sobre sus espacios de exhibición, programación y/o eventos.

- iv. Aquellas personas naturales o jurídicas que sean seleccionadas en la categoría de “comprador”, también podrán participar en la categoría “vendedor” durante el mercado.

Cabe precisar que en el formulario se deberán adjuntar enlaces a imágenes, archivos de video y audio, con la finalidad de que el Comité de Selección realice la evaluación de las propuestas en su integridad. En tal sentido, los enlaces a páginas web, redes sociales, o perfiles artísticos deberán ser de acceso público y encontrarse habilitados, caso contrario, de no verificarse la información, el postulante será descalificado.

El plazo máximo para la inscripción de propuestas es el **29 de febrero de 2024, a las 23:59 horas**. Las propuestas recibidas una vez culminado el plazo establecido no serán consideradas para la selección, por lo que se recomienda tomar las previsiones del caso.

### 9.3. Revisión de propuestas

Luego de la presentación de las propuestas, la Dirección de Artes, en adelante DIA, publica una lista de las propuestas recibidas. La DIA es la encargada de revisar las propuestas recibidas y, en caso no cumplieran con los requisitos establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas a través del Formulario, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente.

La notificación es válida desde el momento en que la DIA la ingresa en la casilla electrónica; y la subsanación se realiza a través del mismo Formulario en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la propuesta. De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, incumplir con subsanar lo solicitado en la observación o no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DIA, y es notificada a través de la Plataforma.

Culminada la revisión de las propuestas y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de propuestas aptas para la evaluación del Comité de Selección. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

#### 9.4. Evaluación y selección de propuestas.

El Comité de Selección evaluará y calificará las propuestas presentadas, teniendo en consideración los siguientes criterios:

##### **i. Experiencia y trayectoria del postulante. (30%)**

Se evaluará la experiencia demostrada por el postulante en relación a su trayectoria y a las actividades propuestas a desarrollar, así como el aporte al desarrollo de las industrias culturales y el sector cultural, tanto en el ámbito local, regional, nacional y/o internacional que ha generado el responsable en los últimos años, ya sea través de la programación, como de otras acciones que hayan fomentado la circulación, comercialización o difusión de la expresiones culturales y/o trabajo en los ecosistemas creativos, así como participación en festivales y mercados nacionales y/o internacionales.

##### **ii. Creatividad e innovación tomando como referente la diversidad cultural del Perú (30%)**

Se evaluará el plan de trabajo que se propone realizar y la estrategia comercial, nacional y/o internacional, que ha desarrollado y que espera desarrollar específicamente en MICSUR 2024.

##### **iii. Propuesta de contenido (40%)**

Evalúa los atributos y características de la propuesta de contenido que será presentada en MICSUR 2024, así como su vinculación y pertinencia con el encuentro

Culminada la evaluación, el Comité de Selección consignarán su decisión en las respectivas "Actas de Evaluación Final del Comité de Selección" en la cual se consignarán las propuestas que serán parte de la **Delegación MICSUR**. Cabe resaltar que por propuesta solo se entregará una ayuda a la movilidad y alojamiento. El Ministerio de Cultura acogerá los fallos de dicho Comité, los cuales deberán estar debidamente justificados y serán inapelables.



#### 9.5. Declaración y publicación de Resultados

En base “Actas de Evaluación Final del Comité de Selección” y al informe emitido por la DIA, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara las propuestas que serán parte de la **Delegación MICSUR**.

El día 13 de marzo de 2024, a través del portal web del Ministerio de Cultura, [www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe), se publicará el listado de personas naturales y jurídicas que conformarán la **Delegación MICSUR**.

### XI. DE ENTREGA DE LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD Y ALOJAMIENTO

Para la entrega de las ayudas a la movilidad y alojamiento, los seleccionados para conformar la *Delegación Peruana MICSUR 2024*, deberán firmar el acta de compromiso adjunta a las presentes Bases.

Asimismo, con la firma del acta de compromiso deberá adjuntar el trámite de Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA.

### XII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

|                                      |                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Apertura de Convocatoria MICSUR-2024 | 15 de febrero de 2024               |
| Inicio de inscripciones              | 15 de febrero de 2024               |
| Cierre de inscripciones              | 29 de febrero de 2024 (23:59 horas) |
| Revisión de propuestas               | Hasta el 05 de marzo de 2024        |
| Evaluación y selección de propuestas | Hasta el 11 de marzo de 2024        |
| Publicación de resultados            | 13 de marzo de 2024                 |

La participación en la convocatoria MICSUR implica la total aceptación de sus bases.

### XIII. GLOSARIO

#### **ARTES ESCÉNICAS**

Para la presente convocatoria se consideran del sector de las artes escénicas aquellos agentes vinculados a propuestas artísticas del circo, danza, teatro,



improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere, u otras manifestaciones de las artes escénicas.

### ARTES VISUALES

Para la presente convocatoria se consideran del sector de las artes visuales aquellos agentes vinculados a propuestas artísticas de la pintura, escultura, grabado, artesanía, fotografía, ilustración, muralización, arte popular y tradicional, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de modas, instalación, video creación, arte no objetual, y otras manifestaciones o soportes visuales.

### MÚSICA

Para la presente convocatoria se consideran del sector de la música aquellos agentes vinculados a propuestas artísticas comprendidas dentro de la diversidad de géneros musicales y de manifestaciones sonoras en sus distintos formatos de expresión.

### VENDEDOR

Personas naturales o personas jurídicas que ofertan sus bienes y servicios creativos y artísticos en ruedas de negocios, teniendo la oportunidad de realizar un intercambio donde se potencie la circulación de los bienes y servicios culturales y creativos.

### COMPRADOR / PROGRAMADOR

Personas naturales o personas jurídicas que compran servicios y/o bienes culturales para la programación, distribución, co-producción y/o colaboración.

## XIV. INFORMES

[artes@cultura.gob.pe](mailto:artes@cultura.gob.pe)

## XV. ANEXO

Formulario de inscripción

|  |                          |
|--|--------------------------|
| ¿Está registrado en RENTOCA?   | Sí                       |
|  | No                       |
| <b>Perfil principal (*)</b><br>Debes seleccionar el perfil del agente que postula, considerando si tu perfil es principalmente “comprador” o “vendedor”, con el fin de generar los cruces para las reuniones en las ruedas de negocios. Si | Vendedor/a -<br>Oferente |



|   |  |
|---|--|
| <p>bien en muchos casos puedes tener ambos perfiles, es importante que selecciones el principal o el que más se identifica con tu trabajo, de modo de optimizar la vinculación y potenciar la comercialización en MICSUR.</p>   | <p>Comprador/a - Programador/a</p>                   |
| <p><b>Sector creativo principal (*)</b><br/>Debes seleccionar un sector creativo prioritario o principal en tu desarrollo de trabajo (lo que debe corresponder con la descripción en tu postulación), sin embargo, podrás seleccionar más de un sector de desarrollo de los señalados anteriormente como sectores de interés de vinculación a continuación</p>                                | <p>Música<br/>Artes visuales<br/>Artes escénicas</p> |
| <p><b>Sector/es creativo/s complementario/s</b><br/>Señala si tu ámbito de desarrollo involucra a uno o más sectores creativos complementarios al principal indicado anteriormente.</p>   | <p>Especificar</p>                                   |
| <p>Experiencia en mercados, festivales o eventos similares (*)</p>  | <p>No he tenido</p>                                  |
|   | <p>1</p>   |
|   | <p>2</p>   |
|   | <p>3</p>   |
|   | <p>Más de 3</p>                                      |
| <p><b>De tener experiencia en mercados y festivales, detalla las experiencias realizadas.</b></p>   |  |
| <p><b>Experiencia / Trayectoria (*)</b><br/>A continuación relata la experiencia o trayectoria de la persona responsable, en relación a las actividades que se proponen desarrollar en MICSUR, así como el aporte al desarrollo de las economías creativas y el sector cultural, tanto en el ámbito local, regional, nacional y/o internacional que has desarrollado en los últimos años.</p> | <p><i>Máximo 3000 palabras</i></p>                   |
| <p><b>Estrategia de comercialización (*)</b><br/>Explica el plan de trabajo que se propone realizar específicamente en MICSUR 2024, y la estrategia comercial, nacional y/o internacional, la proyección de internacionalización que esperas desarrollar a partir de este encuentro, así como cuáles son los intereses en participar de MICSUR 2024.</p>                                      | <p><i>Máximo 3000 palabras</i></p>                   |



|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <p><b>Propuesta a desarrollar en MICSUR (*)</b><br/>Señala la propuesta de contenido o proyecto(s) que presentarás o representarás en MICSUR 2024.</p>   | <p><i>Máximo 3000 palabras</i></p> |
| <p><b>Derecho de autor (*)</b><br/>Señala si en tu proyecto haces uso de obras cuya titularidad sea distinta al responsable. De ser así debes adjuntar documentación obligatoria en la sección de documentos adjuntos.</p> | <p>Sí</p>                          |
|  | <p>No</p>                          |